

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9904/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cinco de marzo de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9904 presentada por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: *"En mi calidad de colindante del hospital del seguro social, ubicado sobre la veinticinco avenida norte y juan pablo 11, según planos del centro nacional de registros soy colindante con inmuebles propiedad del seguro social. En tal sentido vengo a solicitar las diligencias de reunión de inmuebles y planos que corresponden a dichas diligencias realizadas por la referida institución, en vista que tengo interés como ciudadano según lo dispuesto en la ley de acceso a la información y en mi calidad de colindante.*

Las diligencias a que me refiero son las de reunión de inmueble presentadas al Centro Nacional de Registros bajo el número de matrícula: [REDACTED]

[REDACTED] número de mapa [REDACTED] parcela número [REDACTED], lote [REDACTED]

reunidos) con fecha de inscripción del [REDACTED]

De lo expuesto atentamente PIDO:

1- Se me haga la entrega de fotocopias de las diligencias y planos de reunión de inmuebles, así como cualquier otro documento o instrumento anexo a las diligencias." Hace las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se informó por parte de la Unidad Jurídica del ISSS *"Respecto a la solicitud N° 9904 le manifiesto que no puede ser proporcionada, ya que lo requerido fueron diligencias de reunión de inmuebles que fueron presentadas y debidamente inscritas ante el Centro Nacional de Registros, por lo que es ante dicha institución pública con la que se debe obtener la documentación que solicita y conforme a sus procedimientos"*, por lo que la Institución competente para tramitar el requerimiento es el Centro Nacional de Registros.

En consecuencia, a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas e infórmese que debe requerir lo solicitado al Centro Nacional de Registros conforme los procesos legales establecidos para ello.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Condón
Oficial de Información ISSS
G.M

